

CLAVES UTILIZADAS:

1.- GENERALES:

LAS ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LAS SECRETARÍAS DE ESTADO DE HACIENDA Y PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 20 DE ENERO DE 1988 PUBLICADA POR D.M. DE 9 DE FEBRERO DE 1988 (B.O.E. DE 9 DE FEBRERO DE 1988).

2.- CODIGOS DE LAS UNIDADES

LAS UNIDADES SE IDENTIFICARÁN POR UN CÓDIGO QUE, CONSTRUÍDO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO 1.405/86, DE 6 DE JUNIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL REGISTRO CENTRAL DE PERSONAL Y SE ESTABLECEN LAS TABLAS CORRESPONDIENTES, ESTA ESTRUCTURADO EN LA FORMA SIGUIENTE

AA.BBB.CC.DDD.EFFFF

DONDE:

AA = CÓDIGO DEL MINISTERIO, U ÓRGANO CONSTITUCIONAL.
 BBB = CÓDIGO DEL CENTRO DIRECTIVO U ORGANISMO AUTÓNOMO.
 CC = CÓDIGO DE CLASE DE CENTRO.
 DDD = CÓDIGO DEL CENTRO DE DESTINO DENTRO DEL CENTRO DIRECTIVO.
 EE = CÓDIGO DE PROVINCIA.
 FFF = CÓDIGO DE LOCALIDAD.

3.- CODIGO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

LOS PUESTOS DE TRABAJO SE IDENTIFICAN POR UN CÓDIGO QUE SERÁ EL RESULTANTE DE ADICIONAR AL CÓDIGO DE LA UNIDAD LOS TRES CÍGITOS QUE SE ASIGNAN A CADA PUESTO O GRUPO DE PUESTOS, EN LA PRIMERA COLUMNA DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

4.- OBSERVACIONES

A.A. : PUESTO DE TRABAJO A AMORTIZAR.

N.Y. : HORARIO DE TARDE.

N.E. : HORARIO ESPECIAL.

101 : PUESTO DE PRIMER DESTINO DEL CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES CIVILES DEL ESTADO (A. 1011)

111 : PUESTOS DE TRABAJO QUE TENDRÁN QUE ADSCRIBIRSE A AQUELLAS UNIDADES ORGANIZATIVAS QUE, POR SUS CARACTERÍSTICAS, MEJOR PERMITAN EL DESARROLLO DE LOS CONTENIDOS DE PUESTOS CONSIDERADOS IDONEOS PARA FUNCIONARIOS DE NUEVO INGRESO.

RESIDENCIA: LAS CLAVES UTILIZADAS CORRESPONDEN AL CORRIDO GEOGRÁFICO NACIONAL.

NOTA 1: EN PUESTOS DE TRABAJO ADSCRITOS A OFICINAS DE EMPLEO Y CENTROS DE FORMACIÓN EN LOS QUE NO SE INDIQUE EXPRESAMENTE EL LUGAR DE RESIDENCIA, SE ESTARÁ A LO QUE SE DETERMINE EN LAS CONVOCATORIAS DE LOS RESPECTIVOS CONCURSOS.

NOTA 2: A PARTIR DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 1989, LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA COMISIÓN INTERMINISTERIAL DE RETRIBUCIONES FIJARÁ EL COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE INSTRUCTOR FORMACIÓN OCUPACIONAL, TENIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS DE 13 DE ENERO DE 1989

24899 RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 1989, de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo correspondiente al Organismo Autónomo Instituto de la Mujer, adscrito al Ministerio de Asuntos Sociales.

Examinada la propuesta formulada por el Ministerio de Asuntos Sociales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15, apartado 1, letra e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en la redacción dada por el artículo primero de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la misma, y en el Real Decreto 469/1987, de 3 de abril, esta Comisión acuerda:

Primero.-Aprobar la relación de puestos de trabajo del personal funcionario correspondiente al Organismo Autónomo Instituto de la Mujer, adscrito al Ministerio de Asuntos Sociales, que se adjunta como anexo a la presente Resolución.

Segundo.-La relación de puestos de trabajo que se aprueba sustituye al catálogo de puestos de trabajo actualmente en vigor.

Tercero.-Los efectos de la relación de puestos de trabajo serán de 1 de octubre de 1989.

Madrid, 27 de septiembre de 1989.-La Directora general de Costes de Personal y Pensiones Públicas, Elena Salgado Méndez.-El Director general de Organización, Puestos de Trabajo e Informática, Angel Martín Acebes.

ANEXO

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO

Ministerio de Asuntos Sociales

INSTITUTO DE LA MUJER

Código	Denominación del puesto	Dotaciones	Nivel C.D.	Complemento específico	TP	FP	Adscripción			Observaciones
							AD	GR	Cuerpos	
<i>AX.081.00.001.28001 Dirección General</i>										
001	Jefe Gabinete Relaciones Internacionales	1	28	1.209.696	S	L	AE	A	-	-
002	Jefe Servicio Medios Comunicación Social	1	26	853.788	N	C	AE	AB	EX11	-
003	Jefe Servicio Relaciones con Europa	1	26	617.784	N	C	AE	AB	EX11	-
004	Jefe Servicio Relaciones con América Latina	1	26	617.784	N	N	AE	AB	EX11	-
005	Jefe Sección N24	1	24	-	N	C	AE	AB	EX11	-
006	Jefe Negociado N18	1	18	-	N	C	AE	CD	EX11	-
007	Secretario Director general	2	16	266.748	N	L	AE	CD	-	-
008	Jefe Negociado N16	1	16	205.428	N	C	AE	CD	EX11	A.P.
009	Jefe Negociado N16	2	16	-	N	C	AE	CD	EX11	-
010	Auxiliar Oficina N10	3	10	-	N	C	AE	D	EX11	-
<i>AX.081.00.002.28001 Subdirección General de Cooperación</i>										
001	Subdirector general	1	30	1.796.940	S	L	AE	A	-	-
002	Consejero técnico	1	28	1.209.696	N	C	AE	A	EX11	-
003	Jefe Servicio CIDEM	1	26	966.924	N	C	AE	AB	EX11	-
004	Jefe Servicio Cooperación con Asociaciones	1	26	617.784	N	C	AE	AB	EX11	-
005	Jefe Servicio Cooperación Nacional	1	26	617.784	N	C	AE	AB	EX11	-
006	Jefe Sección CIDEM	11	24	266.748	N	C	AE	AB	EX11	A.P.R.2.
007	Jefe Sección Cooperación	1	24	266.748	N	C	AE	AB	EX11	A.P.
008	Jefe Sección N24	2	24	-	N	C	AE	AB	EX11	-
009	Jefe Sección N20	1	20	266.748	N	C	AE	AB	EX11	A.P.
010	Jefe Negociado CIDEM N16	11	16	205.428	N	C	AE	CD	EX11	A.P.R.2.
011	Jefe Negociado N16	1	16	205.428	N	C	AE	CD	EX11	A.P.
012	Jefe Negociado N16	2	16	-	N	C	AE	CD	EX11	-
013	Secretario puesto de trabajo N30	1	14	123.660	N	C	AE	D	EX11	-
014	Auxiliar Oficina N10	3	10	-	N	C	AE	D	EX11	-

Código	Denominación del puesto	Dotaciones	Nivel (CD)	Complemento específico	TP	FP	Adscripción			Observaciones
							AD	GR	Cuerpos	
<i>AX.081.00.003.28001 Secretaría General</i>										
001	Secretario general	1	30	1.796.940	S	L	AE	A	-	-
002	Jefe Servicio Proyectos y Sistemas Informáticos	1	26	966.924	N	C	AE	AB	EX11	-
003	Jefe Servicio Gestión Económica y Régimen Interior	1	26	853.788	N	C	AE	AB	EX11	-
004	Jefe Servicio Gestión Personal	1	26	617.784	N	C	AE	AB	EX11	-
005	Jefe Sección Sistemas Informáticos	1	24	772.884	N	C	AE	AB	EX11	-
006	Jefe Sección Gestión Presupuestaria	1	24	266.748	N	C	AE	AB	EX11	-
007	Jefe Sección N24	4	24	-	N	C	AE	AB	EX11	-
008	Analista Funcional	1	20	617.784	N	C	AE	BC	EX11	-
009	Habilitado N18	1	18	178.176	N	C	AE	CD	EX11	-
010	Jefe Negociado N18	3	18	-	N	C	AE	CD	EX11	-
011	Programador de Primera	1	17	328.080	N	C	AE	CD	EX11	-
012	Jefe Negociado N16	4	16	-	N	C	AE	CD	EX11	-
013	Programador de Segunda	1	15	150.912	N	C	AE	CD	EX11	-
014	Secretario puesto de trabajo N30	1	14	123.660	N	C	AE	D	EX11	-
015	Auxiliar Oficina N10	4	10	-	N	C	AE	D	EX11	-
<i>AX.081.00.004.28001 Subdirección General de Estudios y Documentación</i>										
001	Subdirector general	1	30	1.796.940	S	L	AE	A	-	-
002	Consejero técnico	1	28	1.041.876	N	C	AE	A	EX11	-
003	Jefe Servicio Estudios	1	26	617.784	N	C	AE	AB	EX11	-
004	Jefe Servicio Publicaciones	1	26	617.784	N	C	AE	AB	EX11	-
005	Jefe Servicio Documentación	1	26	617.784	N	C	AE	AB	EX11	-
006	Jefe Sección Documentación	1	24	266.748	N	C	AE	AB	EX11	A.P.
007	Jefe Sección N24	3	24	-	N	C	AE	AB	EX11	-
008	Jefe Negociado N18	2	18	-	N	C	AE	CD	EX11	-
009	Jefe Negociado N16	1	16	-	N	C	AE	CD	EX11	-
010	Secretario puesto de trabajo N30	1	14	123.660	N	C	AE	D	EX11	-
011	Auxiliar Oficina N10	2	10	-	N	C	AE	D	EX11	-
<i>AX.081.00.005.28001 Subdirección General de Programas</i>										
001	Subdirector general	1	30	1.796.940	S	L	AE	A	-	-
002	Consejero técnico	1	28	1.209.696	N	C	AE	A	EX11	-
003	Jefe Área Programas	1	28	1.209.696	N	C	AE	A	EX11	-
004	Jefe Servicio Informes Jurídicos	1	26	617.784	N	C	AE	AB	EX11	-
005	Director de Programa Empleo y F.P.	1	26	617.784	N	C	AE	AB	EX11	-
006	Director de Programa Salud y Servicios Sociales	1	26	617.784	N	C	AE	AB	EX11	-
007	Director de Programa Educación y Cultura	1	26	617.784	N	C	AE	AB	EX11	-
008	Jefe Sección N24	3	24	-	N	C	AE	AB	EX11	-
009	Jefe Negociado N18	1	18	-	N	C	AE	CD	EX11	-
010	Jefe Negociado N16	3	16	-	N	C	AE	CD	EX11	-
011	Secretario puesto de trabajo N30	1	14	123.660	N	C	AE	D	EX11	-
012	Auxiliar oficina N10	6	10	-	N	C	AE	D	EX11	-

Claves utilizadas:

1. Generales: Las establecidas en la Resolución conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y para la Administración Pública de 20 de enero de 1989, publicada por Orden de 6 de febrero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 7).

2. Códigos de las unidades: Las unidades se identificarán por un código que, construido de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1405/1986, de 6 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Central de Personal y se establecen las tablas correspondientes, está estructurado en la forma siguiente:

AA. BBB. CC. DDD. EE. FFF.

Donde:

AA. = Código del Ministerio u órgano constitucional.

BBB. = Código del Centro directivo u Organismo autónomo.

CC. = Código de clase de Centro.

DDD. = Código del Centro de destino dentro del Centro directivo.

EE. = Código de provincia.

FFF. = Código de localidad.

3. Código de los puestos de trabajo: Los puestos de trabajo se identifican por un código que será el resultante de adicionar al código de la unidad los tres dígitos que se asignan a cada puesto o grupo de puestos, en la primera columna de la relación de puestos de trabajo.

4. Residencias: R.2: Puestos de trabajo que tendrán su residencia en las localidades de Cáceres, La Coruña, Gijón, Madrid, Palencia, Palma de Mallorca, Las Palmas, Santander, Sevilla, Toledo y Zaragoza.

5. Observaciones: A.P.: Puesto de trabajo de asesoramiento y atención al público.

24900 RESOLUCION de 27 de septiembre de 1989, de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo correspondiente al Organismo Autónomo Escuela de Organización Industrial, adscrito al Ministerio de Industria y Energía.

Examinada la propuesta formulada por el Ministerio de Industria y Energía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15, apartado 1, letra c), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en la redacción dada por el artículo 1.º de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la misma, y en el Real Decreto 469/1987, de 3 de abril, esta Comisión acuerda:

Primero.-Aprobar la relación de puestos de trabajo del personal funcionario correspondiente al Organismo Autónomo Escuela de Organización Industrial, adscrito al Ministerio de Industria y Energía, que se adjunta como anexo a la presente Resolución.

Segundo.-La relación de puestos de trabajo que se aprueba sustituye al catálogo de puestos de trabajo actualmente en vigor.

Tercero.-Los efectos de la relación de puestos de trabajo serán de 1 de octubre de 1989.

Madrid, 27 de septiembre de 1989.-La Directora general de Costes de Personal y Pensiones Públicas, Elena Salgado Méndez.-El Director general de Organización, Puestos de Trabajo e Informática, Angel Martín Acebes.